

por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Alcorisa, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1615

LLEDÓ

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Lledó (Teruel), referente al contrato de concesión de servicios para la gestión de la tienda multiservicios rural.

El pliego de cláusulas administrativas del contrato junto con sus anexos correspondientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento:

<https://lledo.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios se harán públicos en dicha sede electrónica.

Lledó, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1707

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Aprobada inicialmente la modificación nº. 8 del PGOU, promovida por el Ayuntamiento de Santa Eulalia, conforme al artículo 57 y en relación con el 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se expone por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón Sec. Teruel. Plazo durante el que podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia del Campo, a 23 de mayo de 2025.- La Alcaldesa, D.^a Carmen Maorad Úbeda. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1713

TORRECILLA DEL REBOLLAR

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Visto anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal de esta entidad publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 94 de 22 de mayo de 2025, y, resultando que por error el mismo se refiere las "TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS" del "Estado de Ingresos", mediante la presente se procede a su corrección señalando que: